

Expediente: **5384/22**
Carátula: **NACIMIENTO SILVIO NAHUEL C/ BRITO CINTIA JOANA S/ REGIMEN COMUNICACIONAL**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **12/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RODRIGUEZ CENTURION, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20182039110 - BRITO, CINTIA JOANA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5384/22



H101011688699

CASO: NACIMIENTO SILVIO NAHUEL c/ BRITO CINTIA JOANA s/ REGIMEN COMUNICACIONAL LEGAJO N°: 5384/22 .

Iniciado: 30/08/2022

San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **CINTIA JOANA BRITO (DNI: 45238750)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **MERLO, CESAR AUGUSTO - M.P. N°3553**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA5384/22

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.